



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

0294

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

Por la cual se convoca al **ESTAMENTO ESTUDIANTIL** de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el **CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2009 y N° 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal e del artículo séptimo del Acuerdo Superior N° 025 de 2002, el Consejo de Bienestar Institucional estará conformado, entre otros miembros, por un representante de los estudiantes de la modalidad presencial, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que el Rector convocó a elecciones a los estudiantes de la Universidad de los Llanos mediante las Resoluciones Rectoral Nos. 2796 y 3474 de 2012, para que eligieran a su representante y no se obtuvo por haber ganado el voto en blanco en la primera convocatoria y en la segunda no se presentó aspirante.

Que la representación de la estudiante **LAURA CONSTANZA OSORIO OVALLE**, venció el 31 de diciembre de 2012, por lo cual se hace necesario convocar a los estudiantes, para que elijan su representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos para que elija su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para un período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

0294

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 2 de 9

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de **representante de los estudiantes de la modalidad presencial ante el Consejo de Bienestar Institucional**, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener matricula vigente.
- b. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a 3,5 y haber cursado y aprobado, mínimo los primeros dos semestres de su programa académico.
- c. No haber sido sancionado penalmente
- d. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.
- e. No tener vinculación laboral ni contractual con la Universidad, excepto los monitores y los auxiliares docentes.
- f. No pertenecer a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad en el momento de la inscripción.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditar, así:

- Los literales a y b, serán acreditados mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.
- El literal c, mediante Certificación Judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- El literal d, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- El literal e, se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.
- El literal f, mediante constancia expedida por la Secretaría General.

PARAGRAFO 2. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

0294

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 3 de 9

realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **25,26 y 27 de marzo de 2013**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **28 de febrero y 1 de marzo de 2013**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **4 de marzo de 2013**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **5 y 6 de marzo de 2013**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, parágrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **7 de marzo de 2013**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **8 de marzo de 2013**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **7 al 9 de marzo de 2013**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

0294

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 4 de 9

responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. **SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN:** Establecer las instalaciones de seis (6) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.
3. Puesto, Tres, en CERES MAKÚ, San José del Guaviare.
4. Puesto, Cuatro, en CERES RÍO ARIARI, Granada.
5. Puesto, Cinco, en CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva).
6. Puesto, Seis, en CERS Puerto López

ARTÍCULO 10°. **SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 005 de 2013 el Consejo Superior Universitario determinó que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional** se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009)

ARTÍCULO 11°. **FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Señalar que la elección del **representante de los estudiantes ante el Consejo de Bienestar Institucional**, se realice durante los días **15 y 16 de marzo de 2013**, en los siguientes horarios:

- Estudiantes de Programas Presenciales Diurnos: Viernes 15 de marzo de 2013, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
- Estudiantes de Programas Presenciales Nocturnos: Viernes 15 de marzo de 2013, desde las 6:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.
- Estudiantes de los Programas Presenciales del día Sábado: Sábado 16 de marzo de 2013, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.
- Estudiantes de los diversos Posgrados: Sábado 16 de marzo de 2013, desde las 8:00 a.m. hasta las 2:00 pm.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

0294

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 5 de 9

PARAGRAFO UNICO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día 15 de marzo de 2013, los del horario de 8:00 a.m. a 4:00 pm., finalizan la votación a las 4:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día 16 de marzo de 2013 a las 2:00 pm.
- El día 15 de marzo de 2013, los del horario de 6:00 a.m. a 9:00 pm., finalizan la votación a las 9:00 pm., y se guardaran las urnas en la caja triclave para realizar la apertura y el conteo el día 16 de marzo de 2013 a las 2:00 pm.
- El día 15 de marzo de 2013, en los puestos de los CERES se realizarán la apertura y el conteo a las 9:00 pm.
- El día 16 de marzo de 2013, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de trece (13) mesas de votación para el día viernes 15 de marzo de 2013 y dos (2) mesas de votación para el día sábado 16 de marzo de 2013, de acuerdo con la siguiente distribución:

- DIA VIERNES 15 de marzo de 2013:

PUESTO 1 8:00 a.m a 4:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
1	Sede Barcelona	Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial.
2	Sede Barcelona	Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica y Biología.
3	Sede Barcelona	Licenciatura en Matemáticas y Física, Licenciatura en Educación Física y Deportes y Licenciatura en Producción Agropecuaria.

PUESTO 2 8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
4	Sede San Antonio	Enfermería.
5	Sede San Antonio	Economía.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

0294

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 6 de 9

6	Sede San Antonio	Administración de Empresas (I y V semestres) y Mercadeo (I y VI semestres).
---	------------------	---

PUESTO 2 6:00 a 9:00 p.m.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
7	Sede San Antonio	Administración de Empresas (VI a X semestres) y Regencia en Farmacia.

PUESTO 2 6:00 a 9:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
8	Sede San Antonio	Mercadeo (VII a X semestres)

PUESTO 2 6:00 a 9:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
9	Sede San Antonio	Contaduría (Se de distribuyen los listados con los mismos jurados)

PUESTO 3 – De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1,	CERES MAKÚ (San José del Guaviare).
PUESTO 4 – De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1,	CERES RÍO ARIARI (Granada).
PUESTO 5 – De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1,	CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva).
PUESTO 6 - De 6:00 a 9:00 pm. Mesa 1,	CERES Puerto López



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

0294

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 7 de 9

- DIA SÁBADO 16 de marzo de 2013:

PUESTO 1 8:00 a.m a 2:00 p.m		
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
10	Sede Barcelona	Licenciatura en Pedagogía Infantil y los Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede Barcelona.

PUESTO 2 – 8:00 a.m. a 2:00 p.m.		
No. de Mesa	Ubicación	Estudiantes que votan
11	Sede San Antonio	Posgrados y Maestrías programados en la fecha de la elección a clases en la Sede San Antonio. Pregrado: Mercadeo Agropecuario.

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día 5 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** Los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 7 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día 18 de marzo de 2013 a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

0294

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 8 de 9

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **19 de marzo de 2013**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" de la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:

PARÁGRAFO 1. SEÑALAR que el Coordinador de cada uno de los CERES deberá conformar el grupo de jurados, para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 y además deberá organizar la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.

PARÁGRAFO 2. ESTABLECER que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como Delegado del Consejo Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 3. REMITIR inmediatamente después de terminado el escrutinio de mesa, por el respectivo Coordinador del CERES, el desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, enviando al Fax N° 6616803 y al correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co las actas (E-7) en las que consten los resultados de las elecciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

0294

RESOLUCIÓN RECTORAL N°

Por la cual se convoca al ESTAMENTO ESTUDIANTIL de la Universidad de los Llanos a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período institucional comprendido entre el 19 de marzo de 2013 y el 31 de Diciembre de 2014

Página 9 de 9

PARÁGRAFO 4. ENTREGAR el día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado o entregados a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulados en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

19 FEB 2013


ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó: M. Leon
Revisó: L. E. Madrid